

# Boletín Oficial

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EDICION N°

7.929

## DECRETOS

### DECRETO N° 1.344

Resistencia, 03 Septiembre 2002

VISTO:

El proyecto de Convenio de Financiamiento entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Fondo se constituyó con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas públicas;

Que, la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y Convenio de Financiamiento, ratificado por la Ley N° 5071, por el cual se manifiesta la voluntad de incorporarse al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales;

Que, se ha convenido que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial asista financieramente mediante la instrumentación de un préstamo de corto plazo, a fin de facilitar el proceso de reordenamiento de las finanzas hasta la efectiva implementación del Programa de Financiamiento Ordenado;

Que, la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia han intervenido en el presente trámite de acuerdo a lo requerido como condición impuesta por el Fondo;

Que, el presente se encuadra en el plexo legal vigente, Leyes N° 4787 y N° 5071;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto por la Provincia, el Banco de la Nación Argentina, actuando en carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Autorizar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a instrumentar la afectación de los fondos en el marco del Artículo Sexto, punto 6.1) del Convenio que por el Artículo 1° se aprueba.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

### ANEXO I AL DECRETO N° 1344

**Convenio de Financiamiento entre la Provincia del Chaco y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial**

Entre:

(I) La Provincia del Chaco, en adelante "la PROVINCIA", representada en este acto por su Goberna-

dor el Dr. Angel Rozas, por una parte, y  
(II) por la otra, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en adelante, "el BNA", representado por su presidente, Lic. Horacio E. Pericoli, actuando el BNA en su carácter de Fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, en adelante, "el FONDO", el presidente del Comité Directivo del Fondo, Lic. Alejandro Arlia, en representación del Fiduciante, y el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA, Lic. Jorge E. Sarghini, en adelante y en conjunto "las partes", y

Teniendo en cuenta:

- 1 Que mediante el Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995, modificado por el Decreto N° 445 del 28 de marzo de 1995, por el Decreto N° 1289 del 4 de noviembre de 1998; y por el Decreto N° 1603 del 5 de diciembre de 2001; el PODER EJECUTIVO NACIONAL constituyó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias y Municipios en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas públicas, incluyendo la renegociación y/o cancelación de sus deudas, siempre que las Provincias y los Municipios cumplan las condiciones y adopten las medidas previstas en los instrumentos constitutivos del FONDO y en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el BNA y el ESTADO NACIONAL, con tal propósito.
- 2 Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han suscripto el ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS el 27 de febrero de 2002, ratificado por Ley N° 25.570 y la Ley Provincial N° 5071, y el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO de fecha 11 de julio de 2002, ratificado por la Ley Provincial N° 5071, por el cual la PROVINCIA manifiesta su voluntad de incorporarse al Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, tendiente a contribuir al efectivo cumplimiento del ACUERDO NACION-PROVINCIAS antedicho.
- 3 que ambas partes han convenido que el FONDO asista financieramente a la PROVINCIA mediante la instrumentación de un préstamo en el corto plazo, a fin de facilitar el proceso de reordenamiento de las finanzas hasta la efectiva implementación del Programa mencionado en el Considerando precedente.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN

ARTICULO PRIMERO

Objeto

1.1 El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la asistencia financiera del FONDO a la PROVINCIA, mediante el otorgamiento de un Préstamo sujeto a las condiciones detalladas en las Cláusulas siguientes.

1.2 Sujeto a los términos y condiciones establecidas

en el presente Convenio, el FONDO se compromete a entregar en Préstamo a la PROVINCIA la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000).

- 1.3 El Préstamo será reembolsado por la PROVINCIA al FONDO en la forma establecida por el Artículo Tercero del Presente Convenio.

#### ARTICULO SEGUNDO

##### Desembolsos

- 2.1 El Préstamo se hará efectivo mediante el desembolso de la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), antes del día 9 del mes de septiembre de 2002, en la medida que la PROVINCIA, acredite al FONDO, a su exclusiva satisfacción, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Sexto del presente.

#### ARTICULO TERCERO

##### Condiciones del reembolso del Préstamo y sus intereses

- 3.1 El Préstamo será reembolsado a la PROVINCIA a partir del 1º de noviembre del año 2002 y antes del 31 de diciembre de 2002, mediante retenciones a efectuar diariamente sobre los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de la PROVINCIA.
- 3.2 El importe consignado en el Artículo Segundo, a partir de la fecha de su desembolso, un interés compensatorio equivalente al índice combinado construido a partir del promedio simple entre las variaciones de las tasas del Indico de Precios al Consumidor, y el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), nivel general, correspondientes al último mes publicado por el instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con más un adicional del SEIS POR CIENTO (6%) anual.

#### ARTICULO CUARTO

##### Forma de Pago

- 4.1 LA PROVINCIA cede y transfiere al BNA - en su carácter de fiduciario del FONDO - la propiedad de los recursos que le corresponda percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, con el objeto de afrontar el desembolso del Préstamo en las condiciones convenidas en el Artículo anterior, hasta el 13% (trece por ciento) diario.
- 4.2 La PROVINCIA manifiesta que la cesión instrumentada en el presente Artículo no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los Regímenes Especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad.
- 4.3 La PROVINCIA instruye de manera irrevocable al BNA para que debite los recursos provinciales cedidos en el inciso 4.1 y los depósitos en la cuenta del FONDO.

#### ARTICULO QUINTO

##### Cancelación Inmediata

- 5.1 En caso de instrumentarse la participación de la PROVINCIA en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales y hacerse efectivo el primer desembolso en dicho marco, con anterioridad a la fecha determinada en el inciso 3.1, lo dispuesto en el Artículo 4º del presente no será de aplicación; correspondiendo la cancelación íntegra del Préstamo mediante su descuento del primer desembolso destinado a la PROVINCIA en el

marco del Programa mencionado.

- 5.2 En el supuesto descrito en el inciso precedente, los importes adeudados por la PROVINCIA en virtud del Artículo 3.2 serán abonados por la Provincia mediante el mecanismo previsto en el Artículo 4º, a partir del mes de Enero de 2003.

#### ARTICULO SEXTO

##### Condicionalidades

- 6.1 Previo a hacerse efectivo el desembolso, la PROVINCIA deberá acreditar al FONDO la aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de una norma de rango necesario, que contemple la ratificación del presente Convenio, la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos; y la instrucción irrevocable de retención automática conforme se establece en el Artículo Cuarto del presente.
- 6.2 La PROVINCIA deberá entregar al FONDO un dictamen u opinión legal del Fiscal de Estado de la PROVINCIA, por el cual certifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el inciso precedente,

#### ARTICULO SEPTIMO

##### Notificaciones y Domicilios

- 7.1 Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada en virtud del presente a la PROVINCIA, al BNA, al FONDO, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada por mano, correo certificado, cable, facsimil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo o en aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita a la Parte de este Convenio remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.
- Para la PROVINCIA: Marcelo T. de Alvear 145, 1º Piso - Resistencia -Chaco.
- Para el BNA: Bartolomé Mitre 326, 1º Piso, Oficina 154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Para el Comité Directivo del FONDO: Hipólito Yrigoyen 250, 9º Piso, Oficina 915, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Para la SECRETARIA DE HACIENDA: Hipólito Yrigoyen 250, 4º Piso, Oficina 420, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En fe de lo cual, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2002.-

*Fdo.: Nikisch/Toledo*

s/c.

E:6/9/02

## DECRETOS SINTETIZADOS

### 1.202 – 8/8/02

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Ramona Amabelia ROLDAN (L.C. 5.416.288), domiciliada en San Juan 1725, de esta ciudad capital, por la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150), que será destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico y el de su esposo, según documentaciones obrantes en fs. 05 y 06.

### 1.203 – 8/8/02

OTORGUESE un subsidio al Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos del Chaco, con domicilio en Santa Fe 197, de esta ciudad capital, por la suma de Un mil pesos (\$ 1.000), para ser destinado a solventar los gastos que demande la organización de las XXII Jornadas Agronómicas del Chaco, a realizarse los días 09 y 10 del corriente mes y año en la localidad de Charata.

**1.204 – 8/8/02**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Sandra Noemí SERVÍN (DNI 18.214.694), domiciliada en la localidad de Puerto Bermejo, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.205 – 8/8/02**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Elba Escolástica ALFONZO (D.N.I. 11.168.322), domiciliada en Güemes y Sgto. Cabral s/ N°, de la localidad de Presidencia de la Plaza, por la suma de Doscientos pesos (\$ 200), que será destinada a solventar los gastos que demande el tratamiento médico su señor esposo Jesús GOMEZ, según documentaciones adjuntas en la presente actuación, y subsistencia junto a su grupo familiar.

**1.206 – 8/8/02**

OTORGAR un subsidio a la Sociedad Rural Centro Chaqueño, de la localidad de Machagai, por la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500), que será destinado a solventar los gastos que demandó organizar la "58° Exposición Nacional de Ganadería, Granja, Industria y Comercio" llevado a cabo en el mes de julio ppdo., en esa ciudad.

**1.207 – 8/8/02**

OTORGAR un subsidio a la Asociación Civil La Nueva Esperanza de la localidad de Barranqueras, por la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350), que será destinado a solventar gastos que demande la adquisición de insumos para la fabricación de alpargatas, mochilas y cartucheras.

**1.208 – 8/8/02**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Dolida Mirta Luz PERSOGLIA (D.N.I. 5.473.170-F-), domiciliada en calle Ayacucho N° 434 de esta ciudad capital, por la suma de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250), que será destinada a solventar los gastos que demande su tratamiento médico, según documentaciones adjuntas en la presente actuación, y subsistencia junto a su grupo familiar.

**1.209 – 8/8/02**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Dolores Matilde LUQUES (D.N.I. 5.666.040-F), domiciliada en Río Arazá de la localidad de Fontana, por la suma de Trescientos pesos (\$ 300), que será destinada a solventar los gastos que demande los estudios de sus hijos Gabriela Hilda Victoria y David Emanuel DELLAMEA, y su subsistencia junto a su grupo familiar.

**1.210 – 8/8/02**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Norma Valentina BORDON (D.N.I. 6.073.015-F-), domiciliada en Quinta N° 64 de la localidad de Presidencia de la Plaza, por la suma de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250), para ser destinada a solventar los gastos que demanden el tratamiento médico su hijo Catalino RODRIGUEZ, quien padece el 95% de discapacidad, según documentaciones adjuntas en la presente actuación.

**1.211 – 8/8/02**

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Santa ACOSTA (D.N.I. 6.403.886-F-), domiciliada en Planta Urbana de la localidad de Coronel Du Graty, por la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150), para ser destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico, según certificado obrante en fs. 07, y subsistencia.

**1.212 – 8/8/02**

OTORGAR un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Común N° 191 "Alcides Calandrelli" - 1ª "A" de Corzuela, por la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000), que será destinado a solventar los gastos que demande la refacción de techos, tirantes y cielo raso de tres (3) salones de clase de dicho establecimiento, incluyendo otros arreglos básicos, puertas, cerraduras, vidrios, instalación eléctrica, sanitarios, etc.

**1.213 – 8/8/02**

AMPLIAR el destino de la Ayuda de Emergencia otorgada por Decreto N° 1670/01 al señor Miguel Angel PALACIOS (D.N.I. 13.439.751), al que deberá incluirse el pago de consumo de energía eléctrica y subsistencia; y aceptar como válida la fecha 03.07.02 en que se efectuó la presentación de la rendición de cuenta documentada.

**1.216 – 9/8/02**

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P.N. Carlos José SOPORSKY.

**1.218 – 10/8/02**

A PARTIR de las 21:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

**1.220 – 13/8/02**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada, "Fundación Niños y Jóvenes Embajadores de la Paz", con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

**1.219 – 13/8/02**

AUTORIZAR al Ministerio de Salud Pública a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de 364.000 m<sup>3</sup> de Oxígeno Líquido a Granel y 9.000 m<sup>3</sup> de Oxígeno Gaseoso, para cubrir las necesidades de un (1) año, los Hospitales: "Dr. Julio C. Perrando", Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" y 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.221 – 13/8/02**

DEJAR sin efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación del presente instrumento legal, la adscripción del agente del Item 50 - Programa Hospital Julio C. Perrando - C.U.O.F. N° 106, dependiente de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Dr. Carlos Luis MOLTRASIO, D.N.I. N° 8.288.497-M-, en la Dirección Provincial del Trabajo - C.U.O.F. N° 99, dependiente del Item 5 - Subsecretaría de Trabajo de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

**1.222 – 13/8/02**

PRORROGASE la Intervención Provincial al Puerto de Barranqueras "Don Orión", por el lapso de ciento ochenta (180) días a partir del 31 de julio de 2.002.

**1.223 – 13/8/02**

APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge Humberto ROMERO y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, representado por su Presidente el Dr. Rolando Augusto ROMERO, en el marco del Proyecto ARG. 01/011 "Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos para Mejorar la Inversión de Salud en la Provincia del Chaco".

**1.224 – 13/8/02**

APROBAR la Contratación Directa N° 47/02, efectuada por el Ministerio de Salud Pública que asciende a la suma de Pesos Veinticinco mil setecientos sesenta y ocho con seis centavos (\$ 25.768,06) correspondiente a la adquisición de reactivos e insumos básicos, con destino al Laboratorio del Hospital "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.225 – 13/8/02**

DECLARASE de Interés Provincial la "Primera Mega Feria Regional del Deporte", a realizarse en el Puerto de Barranqueras "Don Orión", los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año, organizado por la Unión de Periodistas Deportivos del Chaco.

**1.226 – 13/8/02**

RATIFICASE el Convenio de Cooperación Social, suscripto entre la secretaría de Desarrollo Social de la Provincia y el Centro de Ayuda Integral al Discapacitado del Norte.

**1.227 – 13/8/02**

DESTITUIR con la calificación de "Cesantía", al Cabo de Policía -Plaza 3684- José Luis RUIZ DIAZ, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 99° - Apartado "A" incisos c), p) y rr), con la circunstancia agravante del

Artículo 81º, incisos a), c), h) e i) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.P.P.), Artículo 62º inciso a) de la Ley del Personal Policial N° 1134 "de facto" a partir de la fecha de notificación del presente.

**1.228 – 13/8/02**

DESE DE BAJA, por fallecimiento la Pensión Provincial N° 01514 de la señora Julia Elena GOMEZ (L.C. 6.589.954), a partir del 23-07-2002, de la localidad de Concepción del Bermejo.

**1.229 – 13/8/02**

DENEGAR por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Graciela Lilián ESTEVEZ de ALFONSO - D.N.I. N° 17.271.290-F-, contra el Decreto N° 737/02.

**1.230 – 13/8/02**

NO HACER lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Manuel Domingo MOREIRA, contra el Decreto N° 845/02.

**1.231 – 13/8/02**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente al de Revocatoria, por el Suboficial Mayor @ de Policía Juan Bautista ALVAREZ, D.N.I. 5.272.484-M, contra la Resolución Ministerial N° 642/01.

**1.232 – 13/8/02**

RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Elvira Elsa GOMEZ, contra el Decreto N° 763/02.

**1.233 – 13/8/02**

DISPONER la ampliación del período de vigencia del Fondo de Inversión Social mientras continúe el Sistema Social Articulado Provincial "AI'PO".

**1.234 – 13/8/02**

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Alberto MARINOFF (D.N.I. 7.914.413), domiciliado en Avda. 9 de Julio N° 4635 de la localidad de Barranqueras, por la suma de Trescientos pesos (\$ 300), para ser destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico, según documentaciones adjuntas en la presente actuación, y subsistencia.

**1.235 – 13/8/02**

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Mirta Ilda GALASSI (L.C. 4.884.237), domiciliada en Avda. 9 de Julio N° 4640 de la localidad de Barranqueras, por la suma de Quinientos pesos (\$ 500), que será destinada a solventar los gastos que demande los estudios universitarios de su hijo Guillermo Ramón Angel SEGOVIA.

**1.236 – 13/8/02**

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir los Contratos de Locación de Obras con los señores Gabriel Esteban MASZEXUX - D.N.I. N° 14.451.991-M- y Germán Maximiliano PERELLI - D.N.I. N° 25.132.379-M.

**1.237 – 13/8/02**

A PARTIR de las 15:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

**1.238 – 14/8/02**

APROBAR el Convenio marco y sus Anexos N<sup>os.</sup> I, II, III, IV, V, VI y VII, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de Salud Pública de esta Provincia, representado por su titular el Dr. Jorge Humberto ROMERO, para la implementación del componente de provisión de medicamentos esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud -PROAPS- Remediar.

**1.239 – 14/8/02**

APROBAR la Contratación Directa N° 52/02, realizada por el Ministerio de Salud Pública el día 22/07/02 a las 10:00 horas, con el fin de contratar la adquisición de leche en polvo fortificada, para cubrir el consumo de dos meses aproximadamente del Programa Materno Infantil.

**1.240 – 14/8/02**

AUTORIZAR al Sr. Carlos Oscar VELAZCO, M.I. N° 7.437.845, propietario de las Parcelas 44 y 25, ambas de la Circunscripción XX, DEPARTAMENTO San Fernando, con superficie total de 1.215 has. 15 as. 91 cas. 5.797 cm<sup>2</sup>, a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

**1.243 – 14/8/02**

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 24/2002 - Sistema Integrado de Compras, referente a la adquisición de dos mil quinientos (2.500) pares de zapatillas económicas, que serán distribuidas a familias con necesidades básicas insatisfechas de nuestra Provincia a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a la firma: Laura B. Ortellado, la totalidad de los renglones por una suma total de Pesos Veinte mil ochocientos veinte (\$ 20.820,00).

**1.244 – 14/8/02**

MODIFICASE el inciso a) del artículo 7º del Decreto N° 1602/00 -t.v.-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) porcentaje máximo de la bonificación para cada beneficiario: ochenta por ciento (80%), a ser determinado sobre los montos y conceptos que legalmente correspondan, quedando exceptuados del sistema de conversión establecido en el Decreto N° 2148/86, y en función de la carga horaria adicional de cada agente".

ESTABLECESE que el régimen aludido en el artículo anterior (Art. 7º del Decreto N° 1602/00-t.v.), tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2002.

**1.245 – 14/8/02**

PRORROGASE los Contratos de Locación de Servicios a varias personas de la Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial.

**1.247 – 14/8/02**

FACULTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obras, con el señor Marcos Osmar UMAÑO, D.N.I. N° 12.421.809-M-, quien desarrollará tareas en la Oficina del Registro Civil de la localidad de Charata.

**1.248 – 14/8/02**

CREASE la "Residencia Estudiantil N° 1", con localización en el Complejo "Barrio Italo-Argentino" de la ciudad de Resistencia, Chaco, con el objeto de brindar alojamiento con cobertura básica de servicios de agua y luz, a jóvenes de la provincia del Chaco, que deseen iniciar o continuar estudios superiores de nivel terciario o universitario en institutos de enseñanza radicados en ésta ciudad o en la ciudad de Corrientes.

**1.249 – 14/8/02**

EN RAZON de bajas médicas, facúltase al Señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de Locación de Obras, con la Dra. Karina Mariel GIROLDI (D.N.I. N° 23.046.657-F.).

**1.250 – 14/8/02**

PRORROGASE los Contratos de Locación de Obras, con los profesionales, técnicos y auxiliares, para cumplimiento de funciones en establecimientos asistenciales de la capital e interior de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**1.251 – 14/8/02**

PRORROGASE los Contratos de Locación de Obras, con los profesionales, técnicos y auxiliares, para cumplimiento de funciones en establecimientos asistenciales de la capital de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**1.252 – 14/8/02**

PRORROGASE los Contratos de Locación de Obras, con profesionales, quienes se desempeñarán desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2002 como Médicos residentes en los Programas de Residencias Médicas que se desarrollan en los Hospitales "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" y "Dr. Julio C. Perrando" de Resistencia.

**1.253 – 14/8/02**

PRORROGASE los Contratos de Locación de Obras, con los profesionales, técnicos y auxiliares, para cum-

plimiento de funciones en establecimientos asistenciales del interior de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**1.254 – 14/8/02**

PRORROGASE los Contratos de Locación de Servicios en carácter de Personal Temporario con varias personas, quienes cumplen funciones en distintos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**1.256 – 14/8/02**

AMPLIANSE los términos contractuales del modelo tipo de contrato de locación de obras autorizado por el Artículo 1º de los Decretos N<sup>os</sup>. 483/02, 1.015/02 y 1.104/02.

**1.257 – 15/8/02**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

**1.258 – 15/8/02**

A PARTIR de las 15.00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

**1.259 – 16/8/02**

A PARTIR de las 8:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Salud Pública, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

**1.261 – 16/8/02**

A PARTIR de las 21.00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto ROMERO.

**1.262 – 16/8/02**

DECLARAR de Interés Provincial la “**Distinción Mayor-Notable Argentino**” que la Cámara de Diputados de la Nación otorgará al Dr. Elías SLIMEL, Médico Pediatra de esta Provincia, el día 23 de agosto de 2002.

**1.263 – 16/8/02**

RECONOCER los servicios prestados en carácter de adscripto, desde el 1 de enero de 2000 al 31/12/01 al agente Fernando Atilio SOUCASE (DNI N° 10.023.720-M). Adscribir a partir del 1 de enero de 2002 y hasta la fecha del presente Decreto al agente Fernando Atilio Soucase, DNI N° 10.023.720-M, a los Programas de Atención Médica, jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, al ítem 1, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

**1.264 – 16/8/02**

MODIFICAR parcialmente la planilla anexa al Decreto N° 1.884/91, a partir de la fecha de su respectiva vigencia.

**1.265 – 16/8/02**

FACULTAR al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de obras con la Dra. Mariela BORGHES (DNI N° 17.960.430-F), quien desempeñará funciones de odontóloga en el Hospital 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo, de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**1.266 – 20/8/02**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Salud Pública, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

**1.269 – 20/8/02**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía a organizar un llamado a Licitación Pública con el fin de adquirir carne vacuna, no congelada, destinada a la elaboración del racionamiento diario a los internos alojados en la Alcaldía Policial de Resistencia, empleados policiales con revista en esa unidad; detenidos alojados en las Comisarias del área del Gran Resistencia, Barranqueras, Vilelas y Fontana.

**1.270 – 20/8/02**

TRANSFERASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Oscar Raúl CENTURION (DNI N° 17.812.611-M), del ítem 4: Actividades Centrales de Gestión de Personal –C.U.O.F. N° 1.657–, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

al ítem 1: Casa de Gobierno, C.U.O.F. N° 22 (Dirección de Ceremonial y Protocolo), jurisdicción 2: Gobernación.

**1.271 – 20/8/02**

AUTORIZAR al Sr. Celestino CAMPOS (L.E. N° 3.957.459), propietario de las parcelas 186 y 42, Circunscripciones II y III, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 3.499has. 51as. 96cas., a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

**1.272 – 20/8/02**

MODIFIQUESE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 421/02 a la señora Claudia Beatriz MACIEL (DNI 22.164.280), por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250), el que deberá entenderse que es para gastos de subsistencia.

**1.273 – 20/8/02**

EN VIRTUD de la baja del arquitecto Rubén Porfidio GOMEZ, designase en carácter provisorio al ingeniero mecánico Tomás Alberto FONTEINA (DNI N° 8.005.698-M) para que cumpla las funciones del cargo de la categoría 3, apartado a), C.E.I.C. N° 98, código 988: Industria, grupo 20, puntaje 83, ítem 40: Programa de Promoción y Desarrollo Industrial y Minero Ley N° 4.453 (Unidad Ejecutora: Dirección de Industria y Minería), C.U. Of. N° 8, jurisdicción 5: Ministerio de la Producción.

**1.275 – 20/8/02**

DENEGAR por improcedente el recurso de queja interpuesto por el Sr. Gustavo Adolfo RIOS (DNI N° 17.675.665-M) contra la Resolución N° 0785.32/01, dictada por el Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**1.276 – 20/8/02**

DESE de baja, por fallecimiento la pensión provincial N° 10.331 de la señora Mari SANCHEZ (LC 1.127.068) a partir del 11/07/2002, de esta ciudad capital.

**1.277 – 20/8/02**

DECLARASE de Interés Provincial la XII edición de **Tres Ríos para una Aventura** organizada por el Club Yapú Guazú, de Resistencia, la que se llevará a cabo a partir del 09/09/02, desde Villa Río Bermejito, y finalizando en el Club Yapú Guazú de Puerto Antequera el día 22/09/02.

**1.278 – 20/8/02**

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Alejandro César AGUILERA (DNI 7.504.467-M), con domicilio en calle 21 y Seitor, Villa Luzuriaga, de esta ciudad capital, por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250), para ser destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico, la adquisición de pañales descartables, como así también su subsistencia.

**1.279 – 20/8/02**

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ivana Grisel TAPPONNIER (DNI 25.237.626), domiciliada en calle Echeverría 873, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de trescientos cincuenta pesos (\$ 350), que será destinada a solventar parte de los gastos que demandó la intervención quirúrgica de su hermano Claudio Tapponnier, según certificado obrante a fs. 09.

**1.280 – 20/8/02**

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Florencio FERNANDEZ (DNI 7.899.435-M), con domicilio en calle Arizaga N° 360, de esta ciudad capital, por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250), que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

**1.281 – 20/8/02**

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Rosa Blanca BARROS (LC 3.078.317), domiciliada en calle 0 entre 2 y 4, de la localidad de General Pinedo, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), que será destinada a solventar los gastos que demanden su tratamiento médico, según historia clínica obrante en fs. 10.

**1.282 – 20/8/02**

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Eduardo WERNER (DNI 10.025.658), domiciliado en SM-4, Pc. 9, Mz. 7, B° Fraternidad, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), que será destinada a solventar parte de los gastos que demande la reparación de su vehículo, exponiendo que con la misma realiza trabajos para subsistir junto a su grupo familiar.

**1.283 – 20/8/02**

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Félix SOLANO (DNI 14.390.862), domiciliado en la localidad de Presidencia Roca, por la suma de trescientos pesos (\$ 300), que será destinada a solventar los gastos que demanden la reconstrucción de su vivienda, la que fuera destruida totalmente por un tornado que azotó meses atrás a dicha localidad.

**1.285 – 20/8/02**

A PARTIR de las 20.00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

**1.288 – 21/8/02**

A PARTIR de las 20.00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

**1.289 – 22/8/02**

DESIGNAR a los funcionarios que se detalla a continuación: Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Carlos Eduardo CLAUDIANI (L.E. N° 7.529.128); Sr. Subsecretario General de la Gobernación, Dr. José Antonio BRITES (DNI N° 16.757.882), y por la Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior el Sr. Víctor Adrián VELEFF (DNI N° 20.412.530), a participar en representación de la Provincia del Chaco del lanzamiento del Segundo Torneo Internacional de Pesca del Dorado con Captura y Devolución en la Isla del Cerrito, a realizarse en el Club Surubí Baguá, de la ciudad de Sao Borja y en la ciudad de Uruguayana, en la República Federativa del Brasil.

**1.290 – 22/8/02**

OTORGASE anticipo del Fondo de Participación que le corresponda a la Municipalidad de Napenay.

**1.291 – 22/8/02**

DECLARASE de Interés Provincial a la Quinta Travesía por El Impenetrable, bajo la consigna: "recordar el recorrido que realizaron los viejos pobladores de la zona", que se llevará a cabo en el Departamento General Güemes desde el paraje Las Hacheras hasta el paraje Los Rosales, el día 17 de septiembre del 2002.

**1.292 – 22/8/02**

AMPLIASE los términos del artículo 2º del Decreto N° 1.176/96, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Invítase a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1º a los demás Poderes del Estado, organismos autárquicos y descentralizados, inclusive del Estado Nacional, al Municipio de la ciudad de Resistencia, la Banca, la Industria y el Comercio, a fin de que dispongan similar medida".

**1.293 – 22/8/02**

CREASE la "Aldea Tres Horquetas" con las características de espacio abierto y transitorio de contención socio formativa para facilitar la adecuada inserción social de menores de 14 a 17 años en conflicto con la Ley Penal, con asiento en el paraje homónimo, de la localidad de Colonia Benítez, Chaco.

**1.294 – 23/8/02**

DAR de baja por fallecimiento, a partir del día 14 de agosto de 2002, al señor Luis Angel SZABO (DNI N° 7.903.269-M), quien se desempeñaba como Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**1.297 – 23/8/02**

AUTORIZAR al Instituto de Colonización a efectuar los llamados a Licitaciones Públicas para la ejecución de la mensura y subdivisión de la segunda etapa de las tierras del Interfluvio Teuco- Bermejito, Colonia Pastoril

Teuco, identificadas como parte de la parcela 408, Circunscripción VI, Departamento General Güemes, que se ejecutará en cinco (5) paquetes de mensura de **cuatro mil doscientas** (4.200) hectáreas cada uno, que hacen una superficie de 21.000 hectáreas, ambas aproximadamente, hasta el monto estimado de **pesos doscientos mil** (\$ 200.000,00).

**1.299 – 23/8/02**

A PARTIR de las 21.30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

**1.300 – 24/8/02**

DECLARESE *HUÉSPED DE HONOR* de la Provincia del Chaco a Su Excelencia el señor Embajador de la República Federal de Yugoslavia, don Gojko JANKOVIC mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

**1.301 – 26/8/02**

DESIGNASE Subsecretario de Gobierno y Justicia al Sr. Julio César FANTIN (DNI N° 17.920.723-M).

**1.302 – 26/8/02**

MODIFICAR parcialmente la planilla anexa al Decreto N° 808/81.

**1.303 – 26/8/02**

MODIFICAR parcialmente las planillas anexas N<sup>ROS.</sup> 1 y 2 del Decreto N° 2.669/94.

**1.304 – 26/8/02**

RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Adolfo BENITEZ (DNI N° 13.902.245-M) contra el Decreto N° 826/02.

**1.307 – 27/8/02**

A PARTIR de las 8.00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

**1.308 – 28/8/02**

OTORGASE anticipo del Fondo de Participación que le corresponda a la Municipalidad de Machagai.

**1.309 – 28/8/02**

APRUEBASE la reforma integral del estatuto social de la entidad denominada Círculo Odontológico del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**1.310 – 28/8/02**

DECLARAR de Interés Provincial el lanzamiento y puesta en marcha en la Provincia del Chaco del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) creado por ley N° 25.191, que se realizará en un acto protocolar, a celebrarse en la sede gubernamental provincial el día 2 de septiembre de 2002.

**1.311 – 28/8/02**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada La Asociación Civil Esperanza del Departamento Independencia, con domicilio legal en la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia, Provincia del Chaco.

**1.312 – 28/8/02**

DECLARAR de Interés Provincial el Tercer Modelo Internacional de UNESCO de la República Argentina, el que se llevará a cabo durante los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2002, en el Partido General San Martín – Comuna que declaró el evento de Interés Municipal–, Provincia de Buenos Aires.

**1.313 – 28/8/02**

MODIFICAR a partir de la fecha de su emisión, el Artículo 1º del Decreto N° 2.190/2001.

**1.320 – 28/8/02**

DESE de baja, por fallecimiento la pensión provincial del Sr. Julio HERRERA (DNI 3.786.683) de la localidad de Los Frentones, a partir del 01/07/2002.

**1.321 – 28/8/02**

NO HACER lugar al recurso jerárquico instaurado en subsidio al de revocatoria, por las Sras. Ana María GUTIERREZ de ARZAMENDIA, Liliana Noemí MIRANDA y María Ileana GIMENEZ de GUITART contra la Disposición N° 05/01, dictada por el Director de Zona Sanitaria N° 1 –área Metropolitana– dependiente del Ministerio

de Salud Pública.

**1.323 - 28/8/02**

APRUEBASE la Contratación Directa con la firma **Provincia Seguros S.A.**, realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, en la suma total de **dólares estadounidenses treinta y ocho mil trescientos setenta y dos** (u\$s 38.372,00) a abonarse en pesos al valor de cambio de la moneda fijado por el Banco Nación al momento de pago en la modalidad tipo vendedor, por la contratación del seguro con destino al avión marca Beech, modelo Super King Air B-200, año 1999, serie N° BB-1652, matrícula Argentina LV-ZRG, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad del citado Ministerio, por un período de seis (6) meses a partir del 25 de julio del corriente año.

s/c.

E:6/9/02

---

## RESOLUCIONES

---

### PROVINCIA DEL CHACO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

**RESOLUCION N° 352/02**

Resistencia, 26 agosto 2002

**VISTO:**

La Actuación Simple N° 270-130802-1.685/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma el responsable del área Asuntos Urbanos solicita el pago de honorarios al Ing. Agustín E. Andreani por la preparación de la documentación para el llamado a concurso de precios de la obra "Provisión de agua potable al Barrio San Pedro Pescador";

Que el monto de los trabajos asciende a la suma de **pesos un mil cien** (\$ 1.100), contando con factibilidad presupuestaria debiéndose imputar el gasto emergente en la partida del ítem 34: "Provisión de Agua Potable y Saneamiento", de esta jurisdicción;

Que por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Apruébanse los trabajos de preparación de la documentación para el llamado a concurso de precios de la obra "Provisión de agua potable al Barrio San Pedro Pescador", realizados por el Ing. Agustín E. Andreani, de acuerdo a los considerandos expuestos y a la documentación obrante en la Actuación Simple N° 270-130802-1.685/A.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar al Ing. Agustín E. Andreani la suma de **pesos un mil cien** (\$ 1.100), de conformidad a lo expresado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Impútese la presente erogación a la partida presupuestaria del ítem 34: "Provisión de Agua Potable y Saneamiento", de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Hugo Rubén Rohrmann**

Presidente

s/c.

E:6/9v:9/9/02

---

> \* <

### MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PROVINCIA DEL CHACO

### RESOLUCION N° 0261

Resistencia, 2 Septiembre 2002.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 4.951, este Ministerio fue suficientemente facultado para realizar tramitaciones y suscribir toda documentación que fuere necesaria para la implementación, emisión, circulación, canje, res-

cate anticipado y cancelación de los Certificados Quebracho;

Que, la Provincia, por intermedio del Ministerio de Economía, en reuniones sostenidas con representantes locales de la empresa Telecom S.A., ha acordado que ésta acepte, en su giro comercial, el pago en Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco "Quebracho";

Que, en virtud de tal acuerdo, la mencionada empresa, solicita el canje por la suma de Quebracho Valor Nominal Pesos QUINIENTOS MIL (V\$N 500.000) y; de conformidad a lo normado por el Capítulo III, artículo 20º de la Ley N° 4.951, corresponde considerar, a la operación citada, como de canje, por lo que

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: IMPUTAR, como canje, la suma de Pesos Valor Nominal QUINIENTOS MIL (V\$N = \$ 500.000), de Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco "QUEBRACHO", emergente de lo oportunamente acordado con la empresa Telecom S.A., por su equivalente en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECOP".

ARTICULO 2º: Si las disponibilidades de LECOP, en el Tesoro Provincial, en la fecha de conversión que corresponda a esta operatoria, son inferiores a las requeridas, se deberá proceder de conformidad a lo establecido por Resolución Ministerial N° 0235/02, por las cantidades que resulten menester para cubrir la insuficiencia existente o requerida.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Nuevo Banco del Chaco S.A. y a la Tesorería General, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

**C.P.N. Carlos José Soporsky**

Ministro de Econ., Obras y Serv. Públ.

s/c.

E:6/9/02

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 20/02 (Ac. Plenario)****EXPEDIENTE N° 402151200-15.684-E**

Modifica el artículo 1º) de la Resol. Sala II T.C.N° 89/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dar intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con 99/100 (\$ 3.747,99); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley N° 4159, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º) de la presente".

No hace lugar al levantamiento de las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 2º) del Fallo recurrido y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3º) de la misma. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

De conformidad a lo expresado en el artículo 1º), corresponde modificar el Movimiento de Fondos aprobado por Resol. T.C. N° 77/00 obrante en Expte. 402-13.972-E caratulado "Municipalidad de Resistencia / Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999".

**RESOLUCIÓN N° 21/02 (Ac. Plenario)****EXPEDIENTE N° 402071200-15.672-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Ramón Benigno Cantero y a la Sra. María Rosa Cerafina Pérez, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 52º de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 23/02 (Ac. Plenario)**  
**EXPEDIENTE N° 402260201-15.845-E**

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C.N° 27/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. Víctor Antonio Lapasini y a la Sra. María Teresa Cambor de Mirón, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatrocientos treinta y siete pesos con 10/100 (\$ 437,10); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), punto a) de la presente".

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 24/02 (Ac. Plenario)**  
**EXPEDIENTE N° 402080301-15.975-E**

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C.N° 55/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a los Sres. Julio César Fantín y Juan Luis Enrique, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial a la suma de Un mil ciento dos pesos con 69/100 (\$ 1.102,69); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°) de la presente".

No hace lugar al levantamiento de la observación formulada como Reparó por el artículo 2°) del Fallo recurrido y confirmar la multa aplicada por este concepto en el artículo 3°) de la misma. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado; para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 39/02 (Sala II)**  
**EXPEDIENTE N° 402301101-16.667-E**

Libera de responsabilidad a las Sras. María Esther Zapata de Forlín y Edith Maldonado de Sosa por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 40/02 (Sala II)**  
**EXPEDIENTE N° 402200202-16.990-E**

Declara responsable al Sr. Rafael Gustavo Núñez, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550,00).

Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 41/02 (Sala II)**  
**EXPEDIENTE N° 402200202-16.991-E**

Declara responsables solidarios a los Sres. Rafael Gustavo Núñez y Rodolfo Roque Retamozo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Tres mil trescientos treinta y cinco pesos con 22/100 (\$ 3.335,22). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

Pone en conocimiento de la D.G.I.-A.F.I.P., las irregularidades señaladas.

De conformidad a lo indicado en el citado voto, corres-

ponde modificar el Movimiento de Fondos aprobado por Resol.T.C. Sala II N° 129/01.

**RESOLUCIÓN N° 42/02 (Sala II)**  
**EXPEDIENTE N° 402270202-17.003-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Roque Raúl Landricina y a la Sra. Graciela Benítez de Semenza, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 67/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401010200-14.710-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Salud Pública - Fondos Nacionales -Ejercicio 2.000".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Mario Alberto Gómez, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Veintitrés mil setecientos diez pesos con 30/100 (\$ 23.710,30) y de Reparó con aplicación de Multa.

Por Secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta al responsable citado en el Artículo 2°) corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 167/189 y 191/201 al Cr. Mario Alberto Gómez, emplazándolo por el término de 20 días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 68/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401060900-15.351-E**

Libera de responsabilidad a la Cra. Yolanda B. R. de Valenzuela por los hechos objeto de la presente causa y por la suma de Veinte mil setecientos dieciocho pesos con 36/100 (\$ 20.718,36). Declara responsable a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Veinte mil setecientos dieciocho pesos con 36/100 (\$ 20.718,36).

Intima a la responsable citada en el Artículo 2°), al pago de la suma determinada en el mismo, en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 72/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401150201-15.794-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Carlos Miguel Benolol por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 52°) de la Ley N° 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 73/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401160501-16.149-E**

Declara responsable al Cr. Manuel E. Moyano por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos catorce pesos con 92/100 (\$ 314,92).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°) de la presente, en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 74/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401120202-16.795-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. María Rosa Vargas de Farana por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 52°) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 75/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401190201-15.819-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Eduardo Enrique Cesario por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 76/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401280800-15.333-E**

Declara responsable a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta mil doscientos setenta y seis pesos con 84/100 (\$ 30.276,84).

Formula a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo, Reparación con aplicación de la multa prevista en el Art. 6º) - apart. 5º) - inc. a) de la Ley 4.159 de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,-).

Intima a la responsable al pago de las sumas determinadas en los Artículos 1º) y 2º) de la presente, en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 78/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401190101-15742-E**

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Programa de Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 2.001".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45º) inc. a) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 80/02 (Sala I)**  
**EXPEDIENTE N° 401190202-16983-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Oscar Pablo Dudik; Ing. Roberto J. Cogno; Dr. Hugo José Frago; Ing. Agrónomo José Luis Storani; Sr. Manuel Della Magdalena y al Ing. Bruno Gerardo Carlos Schwesig por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley 4.159.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*  
s/c. E:2/9v:6/9/02

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DEL CHACO**Resolución N° 77/02 (Sala I)**  
**Expediente N° 401280201-15.850-E**

Declara responsables solidarios al Sr. Oscar Pablo Dudik, Ing. agrónomo José Luis Storani, Dr. Hugo José Frago, Sr. Mario Anselmo Sacchi, Sr. Manuel Della Magdalena e Ing. Bruno Gerardo Carlos Schwesig, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00). Intimar a los responsables al pago de la suma determinada en el Artículo 1º, en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedarán constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*  
s/c. E:4/9v:9/9/02

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DEL CHACO**Resolución N° 47/02 (Sala II)**  
**Expediente N° 402080301-15.934-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de La Tigra, ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de

La Tigra, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 48/02 (Sala II)**  
**Expediente N° 402080301-15.915-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, ejercicio 2001. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 50/02 (Sala II)**  
**Expediente N° 403111000-15.453-E**

Declara responsables a los Sres. Marta Amarilla y Juan Ramón Rodríguez, ya filiados en autos, y condenarlos al pago de la suma de once mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$ 11.374). Intima a los responsables para que en el término de Ley (art. 84 Ley 4.159) ingrese a este organismo la suma que se les imputa en el apartado anterior. Faculta a la Fiscalía de Estado (art. 86 Ley 4.159), a promover, en caso de incumplimiento del apartado anterior, la acción por cobro pertinente.

**Resolución N° 79/02 (Sala I)**  
**Expediente N° 401010200-14.707-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la **Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos**, ejercicio 2000. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Oscar Aristides Robledo, a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de ciento noventa y tres mil ciento veintiocho pesos con 46/100 (\$ 193.128,46) y de reparo con aplicación de multa. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Héctor Insaurralde, a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de treinta y cuatro mil trescientos diez pesos con 98/100 (\$ 34.310,98) y de reparo con aplicación de multa. Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los artículos 2º y 3º, corriéndose traslado del informe del Fiscal de las fs. que seguidamente se detallan: Sr. Oscar Aristides Robledo fs. 640/679 y 681/707 y Sr. Héctor Insaurralde fs. 671/679, emplazándolos por el término de 20 (veinte) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

*Dr. Damián Servera Serra*  
Secretario

s/c. E:6/9v:11/9/02

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Fernández, Gustavo Javier y otra s/Hurto calificado - encubrimiento**", Expte. N° 97, F° 708, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gustavo Javier FERNANDEZ (argentino, de 20 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción primaria completa; nacido el 6 de julio de 1981 en esta ciudad, hijo de Edgardo Salvador Fernández y de Otilia Mabel Juárez, domiciliado en calle 39 entre 4 y 6 del Barrio Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad; DNI N° 28.319.276), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 67.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos,... **Fallo:** I) Declarando a Gustavo Javier Fernández,..., autor responsable del delito de hurto calificado (art. 163 inc. 6º del C. Penal),

condenándolo a la pena de un año y seis meses de prisión, de cumplimiento efectivo... II) Revocando la libertad condicional que oportunamente se le otorgara a Gustavo Javier Fernández, mediante Resolución N° 100 de fecha 11/04/01, en la causa N° 256/729/00 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. III) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por Gustavo Javier Fernández, la de tres años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, por los delitos de hurto calificado (art. 163 inc. 6° del C. Penal) y robo con fuerza en las cosas (art. 164 del C. P.), resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal (arts. 239, 89 y 54 del C. P.), resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso ideal (arts. 239, 89 y 54 del C. P.) y robo (art. 164 del C. P.), todo en concurso real (art. 55 del C. P.), comprensiva de la impuesta en los presentes y en la sentencia unificada N° 11/01 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en Expte. N° 256/729/00, con abono del tiempo de detención cumplido, debiendo comunicarse a dicho Tribunal lo aquí resuelto. Archívese". Fdo.: Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Gustavo Javier Fernández vence en fecha 20 de noviembre del año 2004. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de agosto del 2002.

**Dra. Alicia Susana González**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/8v:6/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Correa, Gustavo Marcelo y otro s/Robo a mano armada**", Expte. N° 73, F° 694, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gustavo Marcelo CORREA (argentino, de 29 años de edad, soltero, con 4° grado de instrucción primaria, jornalero, nacido en Campo Largo, Chaco el 24 de abril de 1979, hijo de Anacleto Córdoba y de María Cristina Palacio, domiciliado en Ana Cherneaux s/N° de Campo Largo; DNI N° 22.963.872) y a José Luis CORDOBA (alias "Pico", argentino, de 23 años de edad, soltero, con 6° grado de instrucción primaria, jornalero; nacido en Campo Largo, Chaco el 24 de abril de 1979; hijo de Anacleto Córdoba y de María Cristina Palacio, domiciliado en Lavalle s/N°, de Campo Largo; DNI N° 27.207.047) , la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 61.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos,.... **Fallo:** I) Declarando a Gustavo Marcelo Correa,...., autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° del C. Penal), condenándolo a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... II) Declarando a José Luis Córdoba,...., autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° del C. Penal), condenándolo a la pena de cinco años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... III) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a José Luis Córdoba, por sentencia N° 53 de fecha 6/06/01, en Expte. N° 170/98 y su

agregado por cuerda N° 67/01 de este mismo Tribunal. IV) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por José Luis Córdoba, la de siete años de prisión, por los delitos de robo calificado por el uso de armas (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° del C. Penal) y tentativa de hurto calificado (art. 163 inc. 4° en función del art. 42 del C. Penal) y resistencia a la autoridad y daño en concurso ideal (art. 239, 183 y 54 del C. Penal) en concurso real (art. 55 del C. Penal), comprensiva de la impuesta en esta sentencia y en la N° 53/01 -Exptes. N° 170/98, ppal. y N° 67/01- de este mismo Tribunal, con abono del tiempo de detención sufrido... Archívese". Fdo.: Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Gustavo Marcelo Correa vence en fecha 12 de enero del año 2007 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 12 de mayo del año 2005 y la pena única impuesta a José Luis Córdoba vence en fecha 25 de agosto del año 2008 y puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 25 de abril del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto del 2002.

**Dra. Alicia Susana González**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/8v:6/9/02

**EDICTO.-** El Juez subrogante de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar B. Sudriá, Secretaría N° 1, hace saber a SOTO, Héctor, argentino, con 18 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Lote 2, Colonia Las Lolas, jurisdicción de Machagai, hijo de Ambrosio Soto y de Norma Mabel Castillo, que en estos autos caratulados: "**Soto, Ambrosio - Soto, Héctor s/Tentativa de hurto de ganado mayor**", Expte. N° 122, folio 166, año: 2000, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de junio de 2002. **Datos personales del imputado... Relación del hecho... Fundamentación... Calificación legal... Embargo... Elevación a juicio:** Téngase por presentado este requerimiento de elevación a juicio a fin de que el imputado Soto, Héctor sea juzgado por el delito de tentativa de hurto de ganado mayor, art. 163 inc. 1 en función del 42 del C.P. Fdo.: Dra. Norma Nepote de Casalino, Agente Fiscal N° 1". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo **rebelde**. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de agosto de 2002.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/8v:6/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Martínez, Gustavo Héctor s/Robo agravado p/uso armas**", Expte. N° 89, F° 702, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Gustavo Héctor MARTINEZ (alias "Luli", argentino, de 22 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido en esta ciudad el 15 de octubre de 1979, hijo de Alfredo Martínez y de Ramona Argentina Rajoy, domiciliado en Quinta 116, Barrio San Cayetano, de esta ciudad; DNI N° 27.377.735), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 68.** Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de junio de 2002,.... **Fallo:** I) Declarando a Gustavo Héctor Martínez,...., autor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas (art. 166 inciso 2° del C. P.) y condenándolo a cumplir la pena de

seis años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12, C.P..., se archiven las actuaciones". Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand, Juez Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Gustavo Héctor Martínez vence en fecha 17 de marzo del año 2008 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 17 de marzo del año 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto del 2002.

**Dra. Alicia Susana González**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/8v:6/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Ramírez, Juan Carlos s/Homicidio**", Expte. N° 83, F° 699, año 2002, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Juan Carlos RAMIREZ (alias "Juanchi", argentino, de 22 años de edad, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido en Villa Berthet el 5 de mayo de 1980, hijo de Salomé Ramírez y de Teodora Sena, domiciliado en Lote 18, de Villa Berthet; DNI N° 27.981.440), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 64**. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de junio de 2002,...

**Fallo:** I) Declarando a Juan Carlos Ramírez, autor responsable del delito de *homicidio simple* (art. 79, C. P.) y condenándolo a cumplir la pena de once años de prisión, con más las accesorias del art. 12, C.P..., se archiven las actuaciones". Fdo.: Dr. Andrés V. Grand, Juez Sala Unipersonal; Dra. Liliana L. de Moreno, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Juan Carlos Ramírez vence en fecha 10 de marzo del año 2013 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 10 de julio del año 2009. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto del 2002.

**Dra. Alicia Susana González**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/8v:6/9/02

**EDICTO.-** Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Pereyra, Oscar Guillermo s/Robo a mano armada**", Expte. 27, F° 2, año 2002, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Oscar Guillermo PEREYRA (a) "Zapallín", "Negro", argentino, de estado civil soltero, jornalero, con quinto grado de instrucción primaria, hijo de Guillermo Silverio Pereyra y de Salomena Gómez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña en fecha 13 de noviembre de 1982, domiciliado en calle 0000 entre 3 y 5, de esta ciudad y ser titular del DNI N° 29.893.829, la que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2002... **Resuelve:** I) Condenar a Oscar Guillermo Pereyra, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de *robo a mano armada* (art. 166 inc. 2° en función del 164 del Código Penal) a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales; II) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 27/2/2002 y en la causa N° 65/27/2002, ambas de la Sec. 2 de esta Cámara Primera en lo Criminal, fijándosele a Oscar Guillermo Pereyra como pena única a cumplir la de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias

legales, como autor responsable de los delitos de *robo a mano armada* (art. 166 inc. 2° en función del 164 del Código Penal) -Expte. N° 27/02, Sec. N° 2- y *robo con violencia física en las personas* (art. 164 del Código Penal) -Expte. N° 65/02, Sec. N° 2-, todo en *concurso real* (art. 55 del Código Penal)...". (fdo.): Dr. Carlos Cesal, Presidente trámite y debate. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 9 de diciembre de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de agosto del 2002.

**Dra. Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c. E:28/8v:6/9/02

**EDICTO.-** El señor Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º piso, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos del señor Cirilo Arnaldo GOMEZ, el artículo 1º de la Resolución N° 0.641 de fecha 12/08/02, dictada en el expediente N° 187.460/57, que dice: **Artículo 1º:** Rescindir con pérdida de las sumas abonada por todo concepto, por incumplimiento de obligaciones, por aplicación de los artículos 29 inc. b); 32 inc. b) y 33º de la Ley 2.913, la adjudicación en venta otorgada por resoluciones: N° 2.179/77, rectificada por Disposiciones N° 243/77, 114/84 y Res. N° 1.986/84 a favor del señor Cirilo Arnaldo Gómez, L.E. N° 3.764.263 de las tierras descriptas y por las causas indicadas en el visto y considerando de la presente resolución. Firmado: Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

**Carlos Esteban Gasko**  
Presidente

s/c. E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** El señor Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º piso, Casa de Gobierno, notifica al señor Anastasio LOPEZ, el artículo 1º de la Resolución N° 0.782 de fecha 11/09/00, dictada en el expediente N° 0496/95, que dice: **Artículo 1º:** Dejar sin efecto la adjudicación en propiedad otorgada a favor del señor Anastasio López, según Resolución N° 0.288/97, por la Parcela 1, Circunscripción XIV, Chacra 60, Departamento Maipú, con superficie de 25has. 03as. 34 cas., por las razones expuestas en el considerando. Firmado: Carlos Esteban GASKO, presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

**Carlos Esteban Gasko**  
Presidente

s/c. E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Nilda RODRIGUEZ, soltera, ama de casa, domiciliada en Pje. Carlos Hardy entre calle 22 y 23, nacida en Gral. San Martín, Chaco el día 21/10/42, hija de Cayetano y Leopolda Rodríguez, y a Silvia Zulma FRANCO, argentina, de 35 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Pje. Carlos Hardy entre calle 22 y 23, hija de Indalecio y Jovina Hidalgo, que en autos caratulados: "**Rodríguez, Nilda s/Usurpación (Sum 0622, Expte. 2.254-E-98)**", Expte. N° 1.299/98, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 126**. Resistencia, 06/10/99. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelve:** I) Dictar auto de procesamiento contra Silvia Zulma Franco, Roberto Ovelar y Nilda Rodríguez, ya filiados, por considerarlo «prima facie» autores responsables del delito de *usurpación*, art. 181 del C.P., con prisión preventiva. II)... III)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo **rebelde**". Diligenciado que fuere el

presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dr. José María Morante Mariani, Secretario**  
s/c. E:2/9v:11/9/02

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Nicolasa Biviana LOBOS de JAIMES, M.I. N° 6.560.128 y de Manuel Santos JAIMES, M.I. N° 3.758.669, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Lobos de Jaimes, Nicolasa Biviana y Manuel Santos Jaimes s/Sucesorio**", Expte. 768, folio 126, año 2002. Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alvaro Darío Llana. Charata, Chaco, 23 de agosto de 2002.

**Dr. Alvaro Darío Llana**  
Abogado/Secretario

R.N° 110.200 E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante Civil, Comercial y Laboral de la II Circunscripción B de J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana GUSTOVSKY, DNI 6.348.469 a hacer valer sus derechos en el término, y bajo apercibimiento de ley. Todo en autos: "**Ana Gustovsky s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 604, año 2002. Secretaría, J. J. Castelli, Chaco, 16 de agosto del 2002.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 110.204 E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en esta ciudad, French N° 166, P.B., cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Hessef DIB, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expte. N° 13.564/02, caratulado: "**Dib, José Hessef s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 26 de agosto de 2002.

**Lidia Márquez, Abogada/Secretaria**

R.N° 110.206 E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** La Dra. María Del Rosario Barreto, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3, Secretaría N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días al Sr. Jorge Alfredo CRUZ, D.N.I. N° 4.933.744, para que en el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derechos, en los autos caratulados: "**Arias, Rodolfo Omar c/Cruz, Jorge Alfredo y otros s/Despido, etc.**", Expte. N° 16.474/01, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. Resistencia, 7 de agosto de 2002.

**Dra. María del Carmen Romero, Secretaria**  
s/c. E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** El Director de Administración a cargo, cita por tres (3) días y emplaza por igual término a las personas, cuyos datos se consignan para que, munidos de la documentación presenten ante la Dirección de Administración de Gobernación sito en Marcelo T. de Alvear 145 Subsuelo Edificio B la rendición de cuentas de las Ayudas de Emergencias no Reintegrables y Subsidios oportunamente acordadas y no rendidas, el incumplimiento de ello dejará expedita las vías para el inicio de las acciones Judiciales y Administrativas pertinentes, a saber:

**Ayudas de Emergencias:** Decreto 2258/01, HOLZER, Silvia Isabel, D.N.I. 23.949.739 - \$ 500. Decreto 232/02, PARRAS, Estela Noemí, D.N.I. 25.700.737 - \$ 350. Decreto 2033/96, PEREZ de TORRES, Elena, D.N.I.

14.224.453 - \$ 1.000. Decreto 2147/01, GARCIA, Félix Antonio, D.N.I. 12.915.429 - \$ 500. Decreto 1995/01, ACOSTA, Eugenia, L.C. 9.990.081 - \$ 400. Decreto 174/02, VALDEZ, Víctor Hugo, D.N.I. 18.240.638 - \$ 500. Decreto 1999/01, GAITANO, Afisa Susana, D.N.I. 18.670.459 - \$ 250.

**Subsidios:** Decreto 73/02, Entidad: Comisión del Puesto Sanitario "B" del Palmar - General Pinedo; Responsables: PEREZ, Bernardo, D.N.I. 13.698.073 y PEREZ, Luis Gonzaga, D.N.I. 13.179.326 - \$ 1.500. Decreto 942/01, Entidad: Federación Agraria Argentina; Responsable: ZANCOFF, Domingo, D.N.I. 8.494.885 - \$ 2.500. Decreto 2791/97, Entidad: Com. Pro-Viaje Estudios 7° Grado Esc. Prim. N° 968 Pampa del Indio; Responsable: IRRAZABAL, María Zonia, D.N.I. 14.030.755 - \$ 50.

**C.P. José Mauricio Miranda**

a/c. Dirección Administración Gobernación  
s/c. E:2/9v:6/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores, en autos: "**Díaz, Francisca del Carmen s/Sucesorio**", 4.718/241/2001/2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto del 2002.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaria

R.N° 110.207 E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores, en autos: "**López, Teodolinda Alejandra s/Sucesorio**", 3.011/2002/2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto del 2002.

**Angel Roberto Castaño**  
Secretario

R.N° 110.208 E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El señor Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, emplaza por cinco días al Sr. Antonio Andrés ACOSTA, para que se presente a notificar de una demanda de Divorcio Vincular en su contra. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 110.211 E:4/9v:13/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, primer piso, de esta ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, en los autos caratulados: "**González, Centurión s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.179, año 2002, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Centurión GONZALEZ (M.I. 3.560.003), fallecido el 6 de abril del año 2000, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de agosto de 2002.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 110.212 E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Tomás VALUSSI, M.I. N° 07.450.225, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Valussi, Alberto Tomás s/Juicio Sucesorio**", expediente N° 11.323, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de agosto de 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 110.213 E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, Chaco, Secretaría N° 4, en los autos caratulados: "**Cúneo, Eduardo Ernesto s/Sucesorio**", Expte. N° 1.682, F° 585, año 2002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera don Eduardo Ernesto CUNEO. Presidencia R. S. Peña, Chaco, 6 de agosto 2002.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.N° 110.214 E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaría N° 9, a cargo de la suscripta, sito en calle French N° 166, de Resistencia, publíquese edictos citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local: citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se considerarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en relación a los bienes de la Sra. Silvia Graciela LEYES, con M.I. N° 17.852.342, fallecida el día 10 del mes de abril del año 2000, en los autos caratulados: "**Leyes, Silvia Graciela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4.933/02. Resistencia, 27 de mayo 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria**  
s/c. E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en Brown N° 249, ciudad, citándose a herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes del Sr. GONZALEZ, José del Tránsito, con M.I. N° 2.540.218, fallecido el día 8 del mes de junio del año 1955, y ROMERO de GONZALEZ, Angela María, con M.I. N° 6.540.072, fallecida el día 5 del mes de febrero de 1966, en los autos: "**González, José del Tránsito y Romero de González, Angela María s/Juicio sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.295/01. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Resistencia, 4 del mes de junio del 2002.

**Dra. María R. Pedrozo, Secretaria**  
s/c. E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en French 166, 1<sup>er</sup>. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Clelia Magdalena Borisov, hace saber que en los autos caratulados: "**Gilbarg, Miguel Angel s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 11.476/02, que el 12 de agosto de 2002 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo (presentado en fecha 29/05/02) de Miguel Angel GILBARG, D.N.I. N° 4.700.304 - CUIT N° 20-04700304-1, con domicilio real en calle San Juan N° 146, Barrio Paykín, de Resistencia, Chaco, fijándose plazo hasta el **16 de octubre de 2002** para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado CPN Guillermo Rodolfo Oria, quien recibirá los mismos en el domicilio de Remedios de Escalada N° 353 de esta ciudad y deberá presentar los informes *individual* y *general* ordenados por la Ley 24.522, el **27 de noviembre de 2002** y **19 de febrero de 2003**, respectivamente. Además se ha señalado para el **01 de octubre de 2003**, a las 10.00 horas, la realización de la Audiencia Informativa conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquese edictos por cinco (5) días. Resistencia, 26 de agosto 2002.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.N° 110.218 E:4/9v:13/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. S. de Papp, Juez Civil y

Comercial, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Ernesto SEELAFF, para que en ese plazo lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Seelaff, Carlos Ernesto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.537, folio 184, año 2002, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de la ciudad de Villa Angela (Chaco). Villa Angela, 20 de agosto del 2002.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.N° 110.219 E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** Se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: "**Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica s/Liquidación Judicial por Disolución Forzosa**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 7ª Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, se ha presentado Informe Final (Art. 218 L.C.Q.) y Proyecto de Distribución de Fondos. Oficina, 23 de agosto de 2002.

**Alfredo Uribe Echavarría**  
Secretario

E:4/9v:6/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditarios del Sr. Domingo Antonio CAMPOS, M.I. N° 7.526.773, fallecido el día 27 del mes de junio del 2001 en Resistencia, en los autos: "**Campos, Domingo Antonio s/Juicio sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.213. Resistencia, 13 de agosto del 2002.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

s/c. E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: "**Alvarez, Alcides s/Sup. estafa**", Expte. N° 717/01, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 315**. Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos: Considerando: Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c. E:4/9v:13/9/02

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: "**Alvarez, Alcides s/Sup. estafa**", Expte. N° 716/01, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 314**. Resistencia, 21 de febrero de 2001. **Autos y vistos: Considerando: Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado,

en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Juana Rosalía Nis**  
Secretaria

s/c. E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: "Alvarez, Alcides s/Sup. estafa", Expte. N° 715/01, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 311. Resistencia, 21 de febrero de 2001. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria**

s/c. E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: "Alvarez, Alcides s/Sup. estafa", Expte. N° 714/01, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 313. Resistencia, 21 de febrero de 2001. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. II)...; III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria**

s/c. E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: "Alvarez, Alcides s/Sup. estafa", Expte. N° 713/01, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 312. Resistencia, 21 de febrero de 2001. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. III)...; IV)...; V). Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria**

s/c. E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Instrucción de la Segunda

Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alcides ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con último domicilio en calle Don Bosco N° 1335, nacido en la ciudad de Corrientes, capital el 20/01/1969, hijo de Ramón Basilio Alvarez y María Cristina Ponce, que en autos caratulados: "Alvarez, Alcides s/Sup. estafa", Expte. N° 712/01, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 310. Resistencia, 21 de febrero de 2001. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva contra Alcides Alvarez, ya filiado, en orden a la comisión del delito de *estafa*. III)...; IV)...; V). Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht; Dra. Mirta Mansilla, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuera el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Juana Rosalía Nis, Secretaria**

s/c. E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, hace saber por cinco días, que en autos caratulados: "Ramos César Javier - Rodas Luis Antonio - Redchuk Edgar Carlos Alberto s/Hurto Calificado y Encubrimiento", Expte. N° 244, folio 901, año 2001, se ha dictado la **sentencia N° 14** de fecha 26 de febrero de 2002, que en su parte pertinente se transcribe: "...En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco,... esta Cámara Primera en lo Criminal: Resuelvo: I) Declarar a César Javier RAMOS..., autor responsable del delito de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6° del Código Penal), y condenarlo a la pena de un (01) año de prisión... II) Unificar la Sentencia N° 14 relativa a esta causa, con la Sentencia N° 137 de fecha 05 de diciembre del 2001 (Expte. N° 240/899/01), Sentencia N° 138 de fecha 05 de diciembre del 2001 (Expte. N° 241/899/01), Sentencia N° 4 de fecha 12 de febrero del 2002 (Expte. N° 245/901/01), Sentencia N° 9 del 19 de febrero del 2002 (Expte. N° 242/900/01), y N° 12 de fecha 26 de febrero del 2002 (Expte. N° 248/903/01), todas registradas ante esta Cámara y Secretaria, declarando a César Javier RAMOS, autor responsable de los delitos de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6° del Código Penal), Robo con fuerza en las cosas (Art. 164 del Código Penal); Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6° del Código Penal); Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6° del Código Penal); Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal); y Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6° del Código Penal), todo en concurso real (Art. 55 del Código Penal), estableciendo como pena única a cumplir por el mismo la de tres (03) años y seis (06) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), con abono del tiempo de detención cumplido en los autos mencionados... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate. Dr. Julio César Ortega, Juez. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2002.

**Dr. Esteban Pavela, Secretario**

s/c. E:4/9v:13/9/02

EDICTO.- Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a Gladis Beatriz GOMEZ, argentina, empleada, nacida en Ciervo Petizo, Chaco el 06/01/69, hija de Nildo Martínez y de Casimira Schull, Prontuario N° 57.022 Sec. S.P., que en autos: "Gómez, Gladis Beatriz s/ Aborto", Expte. N° 270/97, Secretaria N° 2, se ha dictado la siguiente Resolución: **N° 051**. Resistencia, 30 de abril de 2002. **Visto:... Considerando:... Falla:** I°) Declarando la insubsistencia de todos los actos procesales cumplidos a partir de fs. 52/53 y la extinción de la acción penal por prescripción de la misma (art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de Aborto

(Art. 88 del C.P.) por el que fuera indagado la imputada Gladis Beatriz GOMEZ, de filiación referida en autos, sobreseyéndose total y definitivamente la causa en su favor (Art. 345 del C.P.P.). ... IIº)... IIIº)... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez; Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez; Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez; ante mí: Dr. Alberto Benasulín, Secretario”.

**Dr. Alberto Benasulín, Secretario**

s/c. **E:4/9v:13/9/02**

**EDICTO.-** Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: “**Gaitán José Oscar - Sánchez Ariel David s/Robo a mano armada y portación de arma de uso civil**”, Expte. 311, Fº 934, año 2001, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el Art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Ariel David SANCHEZ, argentino, de estado civil soltero, changarín, hijo de Mario Rodolfo Sánchez y de Liliana Elisa Rodríguez, nacido en Santa Fe en fecha 18 de setiembre de 1981, domiciliado en Juan Díaz de Solís Nº 4718, Santa Fe y titular del D.N.I. Nº 28.764.992, la que en su parte dispositiva dice: “Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de mayo de 2002... **Resuelve:** I) Condenar a Ariel David SANCHEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de Robo a mano armada (Art. 166 inc. 2º en función del 164 del Código Penal), a la pena de cinco (05) años de prisión; inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales;...” (Fdo.): Dr. Julio C. Ortega, Presidente trámite y debate; Dr. Carlos Cesal, Juez; Dr. Horacio S. Oliva, Juez; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 11 de agosto de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2002. Ante mí:

**Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria**

s/c. **E:4/9v:13/9/02**

**EDICTO.-** El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría Nº 1, hace saber a Alberto Romero, alias “Nutria”, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión carpintería, domiciliado en Quinta 47 de Quililipi, que nació en Quililipi, el día 03/05/83, hijo de Roberto Romero, y Julia Chicco, que en estos autos caratulados: **Gamarra Nelson Javier-Romero Alberto a Nutria-Sosa Sergio a Cañón s/Robo**, 431/948/02, se ha dictado la siguiente resolución: Requerimiento de Elevación a Juicio. ...Elevación a Juicio: Téngase por presentado este Requerimiento de Elevación a Juicio a fin de que los imputados ... y Alberto Romero, sean juzgados por el delito de Robo (Art. 164 C.P.). Fiscalía Nº 1. 8 de julio del 2002. Fdo. Dra. Norma Nepote de CasalinoAgente Fiscal Nº 1 “Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarar s/rolo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2002.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**

*Abogada/Secretaria*

s/c. **E:4/9v:13/9/02**

**EDICTO.-** Dra. Wilma Martínez, Juez Cuarta Nominación de Resistencia, Secretaría Nº 4, sito en French 166, P.B., ciudad, en autos caratulados: “**JISA Camiones S.A. c/Aranda, Omar Enrique y Balmaceda, Mariela Elizabet s/Ejecución Prendaria**”, Expte. 1.074/01, ordena  **citar**  a los demandados para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de

nombrar defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 5 de agosto de 2002.

**Lidia Márquez**  
*Abogada/Secretaria*

**R.Nº 110.228 E:6/9v:9/9/02**

**EDICTO.-** Dra. Iride Grillo, Juez Sexta Nominación de Resistencia, en autos caratulados: “**JISA Camiones S.A. c/Serra, Mariela Liliana s/Ejecución Prendaria**”, Expte. 1.078/01, ordena  **citar**  a la demandada para que en el término de dos (2) días, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 15 de julio de 2002.

**Dr. Sergio G. Lencovich**

*Abogado/Secretario*

**R.Nº 110.229 E:6/9v:9/9/02**

**EDICTO.-** El Sr. Armando Franco, Juez de Paz de Pcia. de la Plaza, cita por tres y emplaza por treinta días a partir de última publicación a herederos y acreedores de Erunda GALLARDO, L.C. Nº 1.785.638, a comparecer personalmente o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos: “**Gallardo, Erunda s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 23.161, año 2002. Pcia. de la Plaza, Chaco, 27 de mayo de 2002.

**Oscar Raúl Vázquez**

*Secretario*

**R.Nº 110.235 E:6/9v:11/9/02**

**EDICTO.-** Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, en autos: “**Sáez, Daniel Enrique s/Juicio Sucesorio**”, Exp. Nº 14.721/02 se tramitan ante Juzgado Civil Comercial 9ª Nominación, sito en French 166, piso 1º, Resistencia, donde se resuelve: “Resistencia, 19 de agosto de 2002: Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento de Daniel Enrique SAEZ, M.I. Nº 8.046.858. Declárase abierto el juicio sucesorio. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan”. Resistencia, 30 de agosto de 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**

*Secretaria*

**R.Nº 110.236 E:6/9v:11/9/02**

**EDICTO.-** María del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, Secretaría Nº 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo VALLEJOS, D.N.I. Nº 07.453.403, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Vallejos, Ricardo s/Juicio Sucesorio**”, expediente Nº 2.102, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de agosto de 2002.

**Dra. Carmen Sánchez, Secretaria**

**R.Nº 110.237 E:6/9v:11/9/02**

**EDICTO.-** Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, con domicilio en Av. 9 de Julio Nº 322, de esta ciudad, cita por dos (2) días, al señor LECUNA, Severo Raúl Ignacio, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derechos, en los autos caratulados: “**Banco Bisel S.A. c/Lecuna, Severo Raúl Ignacio s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 5.137/01, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente en autos. Resistencia, 21 de junio de 2002.

**Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria**

**R.Nº 110.238 E:6/9v:9/9/02**

**EDICTO.-** Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez en lo

Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, con domicilio en French N° 166, 2° piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días, a la señora PORTAL, Esther, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Banco Bisel S.A. c/Portal, Esther; Cardozo, Ricardo y Dodda, Graciela Susana s/Ejecutivo**", Expte. N° 3.627/01, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 31 de mayo de 2002.

**Rosanna E. I Marchi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 110.239 E:6/9v:9/9/02

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por 1 (uno) día por mes y por el término de 6 (seis) meses, al Sr. Jorge Américo NUÑEZ, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 7.522.379, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "**Núñez, Jorge Américo s/Ausencia con presunción de fallecimiento**", Expte. N° 1.800, F° 196, año 2001. Secretaría N° 4. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de julio de 2002.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/9/02

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz suplente del Juzgado de Primera Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, Sra. Elena B. Saquer de Puentes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Laudino Domingo TOFFALETTI, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acredite, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Toffaletti, Laudino Domingo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 358/02. General José de San Martín, 29 de agosto de 2002.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretaria

s/c. E:6/9v:11/9/02

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Raúl RENO, argentino, de 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 25, de Puerto Tirol -Chaco-, nacido en esa localidad el 25/1/54, hijo de Facundo Reno y de Juana Benítez; que en la causa N° 3.654/99, caratulada: "**Bobadilla, Jorge Daniel y otros s/hurto ganado menor**", se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 4.588**, de fecha 18 de septiembre de 2001. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra... Raúl Reno..., ya filiados, por encontrarlos presuntos autores responsables del delito de *hurto de ganado mayor*, en concurso real, con *atentado calificado* y *resistencia contra la autoridad* arts. 163 inc. 1º, 55 y 238, inc. 4º y 239, todos del C.P. II)... III)... IV)... V)...". Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez. Dr. Armando I. Zacarías, Secretario. Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P.

**Armando Ismael Zacarías**  
Secretario

s/c. E:6/9v:16/9/02

EDICTO.- La Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Subsecretaría de Comercio, Cooperativas, Industria y Minería del Ministerio de la Producción ratifica por este medio que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ha resuelto retirar la autorización para funcionar de las Cooperativas que se detallan a continuación, intimando a los interesados,

por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del presente, a iniciar los trámites de liquidación.

Denominación	Matrícula N°	Resolución N°
Coop. Agrícola Granjera y Forestal Gral. Vedia Ltda.	9.442	3.277/98
Coop. de Vivienda, Consumo y Crédito 2 de Febrero Ltda.	6.778	3.284/98
Coop. Agrícola Ministro Lebreton Ltda.		157 3.549/98
Coop. de Seguros Cosecha Ltda.		2.628 1.053/00
Coop. Agrícola Carlos Pellegrini Ltda.		583 3.780/98
Coop. de Trabajo Cacique Pelayo Ltda.		8.309 3.292/98
Coop. de Trabajo, Consumo y Crédito Mandiyú Ltda.....	11.459	612/99
Coop. de Trabajo y Consumo Isla del Dorado Ltda.....	13.883	960/99
Coop. de Trabajo, Consumo y Vivienda Centenario Ltda.	11.829	531/99
Coop. de Vivienda, Consumo y Crédito Luz y Fuerza Ltda.	8.476	962/00

**Lic. José Bernardo Benolol**  
a/c. Dirección

s/c. E:6/9v:11/9/02

EDICTO.- Doctor Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de don Mauro Segundo LUNA, M.I. N° 3.554.713, en autos: "**Luna, Mauro Segundo s/Sucesorio**", Expte. 2.234, F° 02, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco. 3 de septiembre de 2002.

**Juan Bungiasky, Secretario**

R.N° 110.241 E:6/9v:11/9/02

EDICTO.- Doctor Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Dn. Manuela RODRIGUEZ Vda. BRILLADA, M.I. N° 6.603.571, en autos: "**Rodríguez Vda. de Brillada, Manuela s/ Sucesorio**", Expte. 2.159, F° 500, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco. 3 de septiembre de 2002.

**Juan Bungiasky, Secretario**

R.N° 110.242 E:6/9v:11/9/02

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Flores, Juan Eleuterio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.092/02, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Juan Eleuterio FLORES, M.I. N° 4.881.322, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4. Resistencia, 7 de agosto de 2002.

**Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra**  
Secretaria

s/c. E:6/9v:11/9/02

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, ciudad, en los autos caratulados: "**Morínigo, José Martín s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.545/02, cita por tres (3) días

a herederos y acreedores de José Martín MORINIGO, M.I. N° 7.518.392, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 6. Resistencia, 3 de julio de 2002.

**Dr. Sergio G. Lencovich**  
Abogado/Secretario

s/c. E:6/9v:11/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 1º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Mombelli, Ricardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12.494/02, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Ricardo MOMBELLI, M.I. N° 14.534.721, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 9. Resistencia, 9 de agosto de 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

s/c. E:6/9v:11/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, sito en Brown N° 249, de Resistencia, cita por tres veces y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario del Sr. Daniel GONZALEZ MEZA, con C.I. N° 109.846, fallecido el día trece del mes de septiembre del año 1988, en los autos caratulados: "**González Meza, Daniel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.454/01. Resistencia, 23 de abril 2002.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

s/c. E:6/9v:11/9/02

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
JEFATURA DE POLICIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA N° 02/2002  
\*\*\*PRIMER LLAMADO\*\*\*

**Objeto del llamado:** Adquisición carne vacuna, destinada al racionamiento detenidos alojados en Alcaldía Policial Resistencia.

**Lugar, fecha y hora de apertura:** En la Dirección de Administración Jefatura de Policía, sito en Avda. 25 de Mayo 1420, Resistencia, el día 20/09/2002, a horas 10.00.

**Consulta y/o retiro de pliegos:** Las consultas y adquisición de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración Jefatura de Policía, Tel. 03722-463109.

**Monto autorizado:** Pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

**Comisario Principal Alberto Jara**  
Director de Administración

s/c. E:4/9v:9/9/02

PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE COLONIZACION  
LICITACION PUBLICA N° 07/02  
PAQUETE DE MENSURAN° 01  
S/DECRETO N° 1.297/02

**Objeto:** Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Nord-Oeste de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproxima-

damente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

**Presupuesto Oficial Paquete N° 01:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

**Lugar y fecha de apertura:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

**Consultas:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

**Valor del pliego:** Pesos cuarenta (\$ 40).

**Venta del pliego:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 08/02  
PAQUETE DE MENSURAN° 02  
S/DECRETO N° 1.297/02

**Objeto:** Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Nord-Este de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

**Presupuesto Oficial Paquete N° 02:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

**Lugar y fecha de apertura:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

**Consultas:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

**Valor del pliego:** Pesos cuarenta (\$ 40).

**Venta del pliego:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 09/02  
PAQUETE DE MENSURAN° 03  
S/DECRETO N° 1.297/02

**Objeto:** Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Centro-Este de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

**Presupuesto Oficial Paquete N° 03:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

**Lugar y fecha de apertura:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

**Consultas:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

**Valor del pliego:** Pesos cuarenta (\$ 40).

**Venta del pliego:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

LICITACION PUBLICA N° 010/02  
PAQUETE DE MENSURAN° 04  
S/DECRETO N° 1.297/02

**Objeto:** Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Sud-Este de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

**Presupuesto Oficial Paquete N° 04:** Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

**Lugar y fecha de apertura:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

**Consultas:** En el Departamento Compras y Sumin-

tros del Instituto de Colonización.

**Valor del pliego:** Pesos **cuarenta** (\$ 40).

**Venta del pliego:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

**LICITACION PUBLICA Nº 011/02**  
PAQUETE DE MENSURA Nº 05  
S/DECRETO Nº 1.297/02

**Objeto:** Contratar el servicio de profesionales de la Agrimensura para la ejecución de mensura y subdivisión de las tierras ubicadas en Fracción Sud-Oeste de la Parcela 408, Circ. VI, Departamento General Güemes, con superficie de 4.200 hectáreas aproximadamente, dentro del interfluvio Teuco- Bermejito.

**Presupuesto Oficial Paquete Nº 05:** Pesos **cuarenta mil** (\$ 40.000).

**Lugar y fecha de apertura:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia, a las nueve (9) horas del día 10 de septiembre de 2002.

**Consultas:** En el Departamento Compras y Suministros del Instituto de Colonización.

**Valor del pliego:** Pesos **cuarenta** (\$ 40).

**Venta del pliego:** En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización, sito en calle Marcelo T. De Alvear 145, 5º piso, Casa de Gobierno, Resistencia.

**Carlos Esteban Gasko**  
Presidente

s/c. **E:4/9v:9/9/02**

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**DIVISION CONTRATACIONES**

- A) TIPO Y Nº DE LICITACION: Licitación Pública - Etapa Unica Nacional Nº 024/02.
- B) OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento integral de antenas, torres, irradiantes y accesorios del sistema de comunicaciones de la Prefectura Naval Argentina.
- C) CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones, División Logística, calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs. TE. 4576-7633/7632.
- D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Guardacostas, Av. E. Madero 235, 7º piso, Dirección de Administración, División Contrataciones, Of. 751, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitatorio, Te/Fax 4318/7578.
- E) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.
- F) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 26 de septiembre de 2002 a las 09.00 horas.

G) FECHA DE PUBLICACION: Del 04/09/2002 al 05/09/2002.

H) VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

R.Nº 110.231 **E:4/9v:6/9/02**

## CONVOCATORIAS

### FEDERACION CHAQUEÑA DE PESCA DEPORTIVA Y LANZAMIENTO

La Comisión Directiva de la Federación Chaqueña de Pesca Deportiva y Lanzamiento, en su reunión del 19/08/02 ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/02, a las 20.30 horas en su sede social de calle Liniers Nº 756, siendo el **orden del día** el siguiente: 1º) Informe y justificación por la realización fuera de término de la asamblea. 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la

asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura del acta anterior. 4º) Consideración de la Memoria y el Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos. Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2001. 5º) Renovación total de integrante de la Comisión Directiva, por terminación de mandatos.

**Daniel Quinteros**  
Vicepresidente  
R.Nº 110.233

**Alfredo Bernad**  
Presidente  
E:6/9/9/02

### ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS BREÑAS CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo Acta Nº 606 de la reunión del 22 de Agosto de 2002, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará al día 14 de Septiembre de 2002, a las 10:00 horas en el Local de la Asociación Gremial de Productores Agropecuarios, sito en calle Alberdi Nº 1.787 de Las Breñas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Nombrar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, por el ejercicio económico Nº 54 comprendido entre el 01/07/01 y el 30/06/02.
- 3º) Considerar la cuota social.
- 4º) Nombrar Comisión Escrutadora.
- 5º) Elección de (05) cinco Miembros Titulares, en reemplazo de los Señores Ludovico PICCILLI (Vicepresidente), Joaquín VILA (Prosecretario), Bernabé CORIA (Tesorero), Andrés KOTULEVICH (Protector) y Cristóbal COLLI (Vocal Titular 3º), por finalización de mandatos; y (03) tres Miembros Suplentes, en reemplazo de los Señores Félix Antonio GONZALEZ, Oscar A. SGARIGLIA y José Eugenio GARRO, por finalización de mandatos; y (01) un Revisor de Cuentas Titular y (01) un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los Señores Pascual Francisco GONZALEZ y Enrique SOSA, respectivamente, por finalización de mandatos.

**José Ricardo Nadal**  
Secretario

**José C. Montenegro**  
Presidente

**Nota:** La asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, Artículo 35 de Los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la asamblea quedará deferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

R.Nº 110.234

E:6/9/02

### SINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**  
Se convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2002, a las 16 horas, en el local sindical, sito en Arturo Illia 1389, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Motivos de demora de la convocatoria a asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados y demás cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.

**Gladys B. Amarilla**  
Secretaria

**Clarisse M. Pasmantier**  
Presidente

R.Nº 110.243

E:6/9/02

## REMATES

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Marta de La Vega, Juez, Secretaría N° 1, hace saber por dos (2) días, en autos: "**OSECAC c/Sylmar SRL s/Apremio**", Expte. N° 7.891, año 1997, que el martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 7 de septiembre del 2002, a la hora 11.00 en calle Posadas N° 65, ciudad, los siguientes bienes: **Dos (2) escritorios de estructura metálica tapa de fórmica con tres cajones cada uno; una (1) máquina de escribir manual marca Olivetti Línea 88; un (1) escritorio estructura y tapa de fórmica con cuatro cajones; un (1) fichero metálico de dos puertas correderas; un (1) módulo tipo mostrador con dos cajones; un (1) módulo tipo mostrador con dos puertas correderas, ambos enchapados en fórmica**, en el estado en que se encuentran a la vista. Condiciones: **sin base, contado y mejor postor.** Comisión: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes, martillero actuante en calle Posadas N° 65, de Resistencia. Teléfono 427748. Resistencia, 20 de agosto de 2002.

**María Sílvia Merola**  
Abogada/Secretaría

R.N° 110.225

E:4/9v:9/9/02

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, hace saber por tres días, en autos: "**Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Enciso Galeano, María del Carmen y/o quien resulte Responsable s/Ejecutivo**", Expte. N° 67/95, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 27 de septiembre del cte. año, a las 18 hs., en calle Julio A. Roca N° 1322, de esta ciudad, el 1/5 partes del inmueble identificado como: **Circ. II, Secc. "B", Ch. 121, Mza. 5, Parc. 24, Sup. 209,12 m² (ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 2049), inscripto al Folio Real matriculado N° 978, del Dpto. San Fernando**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupado por la demandada y su grupo familiar. Deudas: Munic. Rcia., cobro Jud. \$ 9.328,13 y Ctas. comunes \$ 964,32 por Imp. Inmob. y T. Servicios al 30/09/00. SAMEEP: \$ 61,54 al 18/02/00, el sector de Inst. domiciliarias se encuentra con deuda. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 12.195,46 o sea 1/5 de la 2/3 partes de la valuación fiscal. Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido quince minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base). Comisión martillero 6%. Señal 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al Tel. 440694. Resistencia, 29 de agosto del 2002.

**María Cristina Ramirez**  
Abogada/Secretaría

E:6/9v:11/9/02

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por tres días, que el Martillero Público Jorge Luis Fernández Ovando rematará el próximo 20 de septiembre del año 2002, a las 9 horas en esquina de calles 1° de Mayo y San Martín de Villa Angela, Chaco, (ubicación de inmueble a rematarse). Condiciones: contado, mejor postor, base \$ 125.172,81, señal 20% en el acto del remate, saldo al quinto día de aprobado judicialmente el mismo, comisión 6% a cargo del comprador, bienes tres (3) inmuebles urbanos determinados así: 1.- Circunscripción 1, Sección A, Manzana 27, Parcela 24, Superficie 382, 20 metros cuadrados, (14,70 metros sobre calle 1° de Mayo y 26 metros sobre calle San Martín). Inscripto en Matrícula N° 6748. Deudas: SAMEEP \$ 4.217,19, periodo 1997/2002. Municipalidad, \$ 3.810,12, años 1994/2001, SECHEEP, \$ 321,24,

a julio 2002, a cargo del comprador. 2.- Circunscripción 1, Sección A, Manzana 27, Parcela 32. Superficie 364,04 metros cuadrados, (tiene forma irregular, 25,60 metros lado Sur, 29,15 metros lado Este, 10,90 metros lado Norte, sobre calle 1° de Mayo, lado Oeste una línea quebrada hacia el Sur mide 26 metros, de dicho extremo sur, se mide al oeste 14,70 metros linderos a parcela 24, ya descripta y de dicho extremo oeste, se miden hacia el Sur, 3,15 metros que lindan hacia la calle San Martín). Inscripto Matrícula N° 7048. Deudas: SAMEEP, \$ 2.718,74, periodos 1996/2001. Municipalidad \$ 2.718,74, años 1996/2001. SECHEEP, \$ 431, a Julio 2002, a cargo del comprador, y 3.- Circunscripción 1, Sección A, Manzana 27, Parcela 33, Superficie 428,26 metros cuadrados, (14,40 metros sobre calle 1° de Mayo frente del inmueble y lindero a la parcela 32 ya descripta) inscripto Matrícula N° 7049. Deudas: SAMEEP, \$ 1.929,06, años 1996/2001. Municipalidad \$ 2.443, 25, años 1994/2001. SECHEEP, \$ 524, 10, a cargo del comprador todas las deudas descriptas. Mejoras: Existen en las tres parcelas, diversos locales comerciales y para oficinas, en buenas condiciones de uso y funcionamiento. Ubicación: Excelentes e inmejorables pleno centro comercial. Ocupación: Por inquilinos los locales comerciales. Instalaciones: Agua potable, energía eléctrica, cloacas. Consultas y visitas: Martillero actuante, horario comercial. Autos: **Valle José Aníbal c/I.M.M.A. S.A. s/Ejecución Hipotecaria**, Expte. N° 1447, F° 964, año 1999, Sec. 29 de agosto de 2002.

**Esc. Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaría

E:6/9v:11/9/02

**EDICTO.-** Doctora Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en calle French N° 166, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, hace saber por tres días (3), en los autos caratulados: "**Amarilla Automotores S.A. c/Alvarez, Jesús Ramón s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 15.571 año 2001, que el Martillero Público Jorge Alberto Wolcoff, Matrícula Profesional N° 553, (C.U.I.T. N° 20-13.571.916-2 IVA Responsable Monotributo) rematará el día 23 de septiembre de 2002 a las 10.00 horas en Ruta Nacional N° 11 Km. 1003,8 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: Una unidad usada, marca: MAZ, tipo: camión, modelo: 53371-29, año: 1996, con motor marca MAZ N° 25508, chasis marca: MAZ N° XTM533716R0015242, dominio adjudicado por el R.N.P.A. AUX 173, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin funcionamiento, sin baterías, con parabrisas roto, con cubiertas en regular estado, sin radio, tapizado, luces en mal estado, detenta en odómetro 326.691 kilómetros recorridos. Deudas municipales: Patentamiento: Conforme informe otorgado por la Municipalidad de Resistencia, Dirección General de Patentamiento en fecha 17 de abril de 2002, y considerando el domicilio real del demandado; según sus registros, el vehículo no figura inscripto en dicho Municipio, en caso de estar inscripto en otro municipio son a cargo del adquirente: Infracciones de tránsito: Conforme informe de fecha 06 de mayo de 2002, del Juzgado de Faltas Municipal N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Zulema Gialdróni; se tramita la causa N° 2563/97 s/Infracciones al C.F.M. vigente, la que a la fecha se encuentra archivada sin deudas pendientes. Base \$ 5.235,00 (50% cincuenta por ciento de la deuda prendaria). Modalidad: Si fracasare el primer remate por falta de interesados; transcurrida media hora más, el remate se hará con base reducida a las 2/3 partes y de proseguir la falta de interesados, transcurrida otra media hora más, el remate se rea-

lizará sin limitaciones de precio y al mejor postor. Exhibición: lugar subasta, días hábiles desde el 20/09/2002 horario comercial. Condiciones: Contado, mejor postor. Comisión martillero 8% cargo comprador. Informes, martillero actuante: La Rioja N° 586, Resistencia, Chaco, Tel. (03722) 15643198. Resistencia, 30 de agosto de 2002.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria**  
E:6/9v:11/9/02

**EDICTO.-** Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden CITIBANK N.A., el Martillero Juan Mario Fernández remata el 25 de Septiembre de 2002, a las 09:30 horas, en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) Renault Clio RL Diesel 5P DA, Año 1997. Dominio BRK-781. Base \$ 9.668,04. 2) Peugeot 504 4P SLD AA, Año 1998. Dominio CDE-319. Base \$ 12.910. 3) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1999. Dominio DJB-337. Base \$ 5.300. 4) Peugeot 205 GL 5P, Año 1998. Dominio CHK-085. Base \$ 14.111,30. 5) Chevrolet Pick-Up S10 Turbo Diesel De Luxe, Año 1996. Dominio AYN-861. Base \$ 8.007. 6) Peugeot 504 XSDTCADA, Año 1996. Dominio AVF-656. Base \$ 8.671,78. 7) Fiat Uno S 3P CONFORT, Año 1997. Dominio BMW-336. Base 4.263,48. 8) Fiat Palio EL 5P 1.7 TD, Año 1998. Dominio CBX-867. Base \$ 9.733,62. 9) Fiat Duna SD, Año 1998. Dominio CDT-722. Base \$ 7.010,86. 10) Fiat Duna CSDAA, Año 1997. Dominio BFN-798. Base \$ 7.922. 11) Fiat Uno S 3P 1.4, Año 1997. Dominio BRD-132. Base \$ 7.678,52. 12) Fiat Siena ELD 4P, Año 1997. Dominio BRD-252. Base \$ 9.945. 13) Renault Clio RL Diesel 3 Ptas. DA, Año 2000. Dominio DBS-651. Base \$ 11.322,61. 14) Peugeot 205 GLD 5P, Año 1997. Dominio BRM-177. Base \$ 5.080. 15) Renault 19 RL Diesel, Año 1996 Dominio AUP-306. Base \$ 7.742,92. 16) Fiat Uno S (1.4/CARP/5P) Año 1997. Dominio BOO-806. Base 4.622. Las ofertas serán individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base, se reducirá la misma en un 25%, y de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. **CONDICIONES:** Al contado y mejor postor. Operaciones en Pesos. Señal: 20% del valor de venta. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Resistencia. El saldo del precio dentro de las 24 horas hábiles bancarias mediante depósito en Pesos en Caja de Ahorros N° 5400005097 del Citibank NA. Sucursal Re-

sistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales o de mostrador transferencias bancarias, todos sobre plaza Resistencia, a acreditarse dentro de las 24 horas hábiles bancarias. Con la integración del saldo del precio y/o acreditación de los fondos dentro de las 48 horas hábiles bancarias será entregado el bien. Patentes, Multas e Impuestos adeudados hasta subasta y todos los gastos, verificación policial, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. **EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES:** 24.09.2002 desde las 08:00 horas en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15629309/424058/420694. Subasta en los términos del Art.585 del Cod. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el Art. 39 de la ley 12962. **VENTA SUJETA A APROBACION DE ENTIDAD VENDEDORA.**

**Juan Mario Fernández**  
Martillero Público - Mat. N° 414

E:6/9v:11/9/02

## CONTRATOS SOCIALES

### NELSON MELLI CONSTRUCCIONES SACICIF

**EDICTO.-** Por disposición de la Juez Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Nelson Melli Construcciones SACICIF s/Insc. Directorio**", Expte. N° 140/02, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril de 2001, a fs. 40-41 del Libro de "Actas de Asamblea N° 1", y de Directorio de fecha 30 de abril de 2001, a fs. 131 del Libro de "Actas de Reuniones de Directorio N° 1", se designa como integrantes del Directorio de la firma **Nelson Melli Construcciones SACICIF** a los siguientes: **Presidente:** Ing. Nelson MELLI, argentino, casado, L.E. N° 4.692.966, Ingeniero Civil, domicilio: Av. Wilde 703 (Rcia., Chaco); **Vicepresidente:** Sra. Esther J. SAN CRISTOBAL de MELLI, argentina, casada, DNI N° 6.273.576, domicilio: Av. Wilde 703 (Rcia., Chaco); **Director:** Ing. Mauro Andrés MELLI, argentino, casado, DNI N° 22.192.837, Ingeniero Industrial, domicilio: Av. Wilde 703 (Rcia., Chaco); **Director suplente:** Marco Damián MELLI, argentino, soltero, DNI N° 25.603.408, domicilio: Av. Wilde 703 (Rcia., Chaco). Asimismo se aclara que prescindió de la Sindicatura. Secretaría, 30 de agosto de 2002.

**Dra. Marta Elvira Fortuny**  
Secretaria

R.N° 110.240

E:6/9/02